Por Decreto Supremo de 21 de abril de 1941, que refrenda la Resolución Suprema de 3 de mayo de 1869, EL PERUANO tiene la primacía para la publicación de las Leyes, Decretos, Resoluciones y demás medidas administrativas, los que al insertarse en este Diario se tendrán por comunicados a las autoridades y corporaciones para su exacto y puntual cumplimiento. Asimismo, de conformidad con la Ley Nº 9311, los diferentes Ministerios dispondrán lo conveniente para que sus Dependencias remitan al Diario Oficial copia auténtica de los Decretos y Resoluciones que se dicten y los documentos que a su juicio deban ser publicados. Igualmente, deberán practicar una revisión de los Decretos y Resoluciones vigentes que no hayan sido insertos en EL PERUANO, para subsanar esa omisión.

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

— FUNDADO EL AÑO 1825 —

CORTESIA DE "EL PERUANO"

"...Que conviene al buen servicio del Gobierno que EL PERUANO, su órgano lejítimo y Oficial, sea el primero que publique las Leyes, Decretos y Resoluciones Supremas para que tengan el carácter de autenticidad necesaria; que los empleados de los Ministerios y demás oficinas públicas cometerían un abuso facilitando a los periódicos particulares datos y documentos no publicados oficialmente, naciendo de allí muchos inconvenientes que se debe evitar; SE RESUELVE: Que sólo al editor de EL PERUANO se den los datos y copias de leyes, órdenes y oficios de los Ministerios y Oficinas Públicas, pudiendo los periódicos particulares reproducirlos si lo encuentran por conveniente, bajo responsabilidad de los empleados que facilitan a los editores de éstos, documentos no publicados... Rúbrica de S. E. — Ferreyros".
(De EL PERUANO, 12 de Mayo de 1869)

Nº 5452 — LIMA, MARTES 16 DE JUNIO DE 1959 — EDICION DE 10 PAGINAS — PRECIO: S/. 1.00

EL PERUANO

Director: Esteban Pavletich

Jirón Quilca 556
Apartado de Correo 303
TELEFONOS:
Dirección 45023
Administración 43637
Mesa de Partes y Talleres . 31316

LIMA, MARTES 16 DE JUNIO DE 1959

NUEVA ESCUELA EN EL DISTRITO FRAY MARTIN DE PORRES

EN ceremonia a la que asistió la esposa del Presidente de la República, señora Clorinda Málaga de Prado, se inauguró el domingo una nueva escuela en el Distrito Fray Martín de Porres, con capacidad para seiscientos alumnos. Este es el sexto plantel que construye, en ese sector de la Gran Lima, el Movimiento Asistencial Peruano, de meritoria actividad progresista, que colabora con las instituciones nacionales y con los poderes públicos en obras de bienestar social, en favor de las clases necesitadas, particularmente, de los niños y de las madres, como lo acreditan las iniciativas que ha patrocinado en los últimos meses.

La escuela inaugurada el domingo en el Distrito de Fray Martín de Porres, constituye un apreciable aporte a la instrucción pública en el populoso sector de El Puente del Ejército, que puede disponer, así, de amplios locales para la educación de los jóvenes y niños en edad escolar. El plantel cuenta, además, con una Posta Sanitaria de primeros auxilios que, igualmente, está llamada a prestar útiles servicios al vecindario del Distrito.

Con obras de interés general, como las escuelas inauguradas en las barriadas de ese Distrito, el Movimiento Asistencial Peruano, del que es Presidenta Honoraria la esposa del Jefe del Estado, está demostrando poseer una evidente sensibilidad social que justifica su funcionamiento.

LA EXPOSICION REGIONAL DE CAJAMARCA

SE ha dado carácter oficial a la Quinta Exposición de Ganadería que se efectuará en la ciudad de Cajamarca, en la segunda quincena del mes de Julio. Se ha tenido en cuenta para oficializar ese certamen, indudablemente interesante, la circunstancia de ser el Departamento de Cajamarca una de las zonas ganaderas de mayor importancia del Norte de la República, cuyo progreso y expansión conviene fomentar, tanto por constituir una de las más sólidas fuentes de recursos de la región cajamarquina cuanto por la contribución que esta industria aporta a la economía nacional.

Hasta ahora se han realizado cuatro exposiciones ganaderas en Cajamarca, todas realmente dignas de mencionarse por el fuerte estímulo que proporcionaron a la industria regional, y por el interés que despertaron entre las provincias vecinas, con las que el Departamento en referencia mantiene intensos vínculos comerciales.

Esta Quinta Feria la organizan las asociaciones respectivas del Departamento de Cajamarca, y tiene entre sus finalidades la de dar una más adecuada y conveniente orientación a los productores, ganaderos y agricultores del lugar.

La oficialización del certamen de julio está además, de acuerdo con la ley que declara de utilidad nacional las exposiciones agropecuarias, aparte de que satisface el anhelo y las necesidades industriales de esa importante región productiva del Norte.

Ministerio de Gobierno y Policía

Fundado recurso de revisión de Resolución del Concejo de Trujillo, sobre denegatoria de licencia

RESOLUCION SUPREMA
No. 191-ASL

Lima, 8 de junio de 1959.

Visto el expediente adjunto, registro Lm-277-958, del Concejo Provincial de Trujillo, con el que eleva el recurso de revisión interpuesto por don Alejandro Ruiz Burgos, de la Resolución de 27 de agosto de 1957 que le deniega la reconsideración sobre licencia para la conducción del Puesto Nº 9 del Mercado Municipal de esa localidad;

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicitó del citado Municipio —el 11 de mayo de 1955— licencia para la conducción de un puesto de venta de fierros viejos en el interior del Mercado, que había tomado en traspaso del anterior conductor don Gerardo M. Rodríguez, en el mes de febrero del indicado año, y, que desde la fecha indicada viene conduciendo pagando los derechos respectivos al Concejo;

Que el Concejo Provincial de Trujillo, basado en su Acuerdo de 13 de mayo de 1957, en el que se estipula que el otorgamiento de licencias para puestos del Mercado se verificará mediante sorteos, denegó al interesado la licencia solicitada;

Que el recurrente no conforme con esta decisión, interpone los recursos de reconsideración y subsiguientemente el de revisión ante el Supremo Gobierno;

Que la medida adoptada por el Municipio, no se encuentra arreglada a ley, ya que el acuerdo en que se ampara para denegar la licencia aludida, es posterior a la fecha desde la cual el peticionario viene conduciendo el puesto en mención, careciendo en consecuencia, de efecto retroactivo;

Estando a lo informado por la División de Municipalidades de la Dirección General de Gobierno; y

De conformidad con la Vista Nº 36-R., del señor Fiscal en lo Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, doctor Gilberto Chirinos Rodríguez;

SE RESUELVE:

Declárase fundado el recurso de revisión interpuesto por don Alejandro Ruiz Burgos, de la Resolución de 27 de agosto de 1957, del Concejo Provincial de Trujillo, denegatoria de la reconsideración planteada sobre otorgamiento de licencias para la conducción del Puesto Nº 9 del Mercado de esa localidad; debiendo en consecuencia, dicho Concejo, otorgarle la licencia solicitada.

Regístrese, comuníquese y vuelvan estos actuados al Concejo Provincial de su procedencia, para los fines consiguientes.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

CARRILLO SMITH.

Resoluciones sobre pensiones de cesantía, montepío, jubilación y reconocimiento de servicios

RESUMEN

R. M. de 20/4/59, reconociendo al Brigadier de 3ra. CIVI., don Jorge Agüero Molero, la pensión provisional de retiro con la cantidad de S/. 835.20, mensuales equivalente al 80% de la que como definitiva le corresponde de percibir, computada con el haber básico de su clase a la escala vigente e incluída la bonificación del Cuarto Reenganche, y de acuerdo con los 18 años, 9 meses y 14 días de servicios que tiene prestados a la Nación, hasta el 24 de abril de 1959.

R. M. de 20/4/59, concediendo al Auxiliar de 1ra. CIVI., don José Estupiñán Gonzáles, la pensión provisional de retiro por la cantidad de S/. 486.28, mensuales equivalente al 80% de la que como definitiva le corresponde percibir, computada con el haber básico de su clase a la escala vigente e incluída la Bonificación del Segundo Reenganche y en armonía con los 14 años, 10 meses y 4 días de servicios que tiene prestados a la Nación, hasta el 4 de abril de 1959.

R. M. de 22/4/59, reconociendo de abono a favor del Oficial 1º CIVI., don Marcos Huamán Aguilar, los 17 años y 11 meses de servicios que tiene prestados a la Nación, hasta el 31 de diciembre de 1957.

R. M. de 20/4/59, concediendo al Auxiliar de Primera del CIVI. don José Beraún Hurtado, la pensión provisional de retiro por la cantidad mensual de S/. 578.30, equivalente al 80% de la que como definitiva le corresponde percibir, computada con el haber básico de su clase a la escala vigente e incluída la Bonificación del Tercer Reenganche y en armonía con los 16 años y 13 días de servicios prestados a la Nación, hasta el 13 de abril de 1953, pensión que será abonada por intermedio de la Tesorería Fiscal del Departamento de Huánuco, a partir del 1º de mayo de 1959.

El próximo viernes se entregarán los premios del Concurso "Mercado de Ica"

El acto durante el cual se entregarán los premios del concurso público arquitectónico para la construcción del Mercado de Ica, que debía haberse realizado ayer lunes, 15, se ha postergado para el próximo viernes 19, a las 5 de la tarde, en las oficinas del Fondo Nacional de Desarrollo Económico, entidad que ha organizado este concurso con la colaboración de las Sociedades de Arquitectos y de Ingenieros del Perú.

Publicación referente al Primer Symposium sobre Orientación Vocacional y Profesional

El Instituto Psicopedagógico Nacional ha puesto en circulación un folleto de 144 páginas, pulcramente mimeografiado, que ofrece una información muy completa acerca del Primer Symposium sobre Orientación Vocacional y Profesional celebrado en Agosto del año 1958, al cual, como se recordará, concurrieron delegados de otros Ministerios, de las Instituciones de Cultura Superior, de planteles de Educación Secundaria y de las organizaciones patronales, juveniles, laborales y de padres de familia de nuestro medio.

Dicho folleto contiene resúmenes de las cincuenta y una ponencias presentadas al Symposium y de los principales debates suscitados en torno a ellos, así como los documentos oficiales respectivos. Este tomo constituye una apreciable fuente de doctrina sobre orientación profesional y ofrece numerosas sugerencias para todas las personas que se preocupan por el porvenir de la juventud.

Información Oficial

El Jefe del Estado despachó ayer con varios Ministros

El Presidente de la República, doctor Manuel Prado, despachó ayer con los Ministros de Gobierno y Policía, de Educación Pública y de Fomento y Obras Públicas.

Acuerdo Supremo de Marina

Bajo la Presidencia del Jefe del Estado, se realizó ayer el Acuerdo Supremo de Marina.

Junta de Rehabilitación y Desarrollo de Arequipa

ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL REALIZADA EL DIA 9 DEL ACTUAL

PRESTAMOS REFACCIONARIOS. — Se acordó ratificar el del Comité Ejecutivo, tomado en el sentido de que los préstamos refaccionarios se elevarán de S/o. 10,000.00 a S/o. 15,000.00.

CUENTAS DE LA JUNTA. — Se tomó nota de que la Superintendencia de Bancos aprobó, sin observaciones, las cuentas de la Junta en el ejercicio de 1958, aprobación que se hizo después de la visita a nuestra ciudad (Arequipa), del Intendente de Corporaciones, señor Oscar French.

DELEGADO OBRERO. — Tomó conocimiento la Asamblea General de la comunicación de la autoridad del trabajo de Arequipa, en la que informaba que los delegados de la Federación Departamental de trabajadores y de la Unión Sindical de Trabajadores de Arequipa (F.D.T. y U.S.T.A.) no habían nombrado su delegado a la Junta por cuanto no tenían ellos directivas de sus bases, a las cuales no se podía citar hasta que se normalice la situación en el país.

MEMORIA DEL SEÑOR PRESIDENTE. — Luego de un breve discurso del Sr. Presidente de la Junta Dr. Juan A. Bustamante de la Fuente, se dió lectura a su memoria en la que hacía un recuento total de la obra hecha por la entidad en 1958 y de los proyectos para el futuro. Dentro de una semana se dará publicidad al texto íntegro del documento. A pedido del señor Cánepa Sardón y con la adhesión expresa de los señores Torres Oliva y Escobedo, la Asamblea General acordó por unanimidad otorgar al señor Presidente de la Junta un voto de aplauso por el extraordinario esfuerzo, abnegación y tino con que había dirigido los destinos institucionales, anotándose que su labor había sido fundamental en la actuación de la JRDA en lo que va de su existencia. El doctor Bustamante de la Fuente agradeció el homenaje.

Instituto Nacional de Investigación y Fomento Minero

PLANO CATASTRAL DE LA REGION MINERA DE PASTO BUENO Y CONSUSO

Habiéndose terminado el levantamiento del Plano Catastral de la Región Minera de Pasto Bueno y Consuso, provincia de Pallasca, departamento de Ancash, efectuado por la División de Catastro Minero del Instituto Nacional de Investigación y Fomento Minero, y debiendo ser oficializado dentro de los plazos reglamentarios para que sirva de elemento auxiliar en la resolución de los distintos problemas que pueden presentarse en el orden administrativo, notificamos a los concesionarios de minas de esta región que el mencionado Plano puede ser examinado por los interesados en la División de Catastro Minero del I.N.I.F.M. (Camilo Carrillo Nº 300 — Lima) a fin de que constaten la correcta ubicación de sus concesiones o presenten las observaciones que crean pertinentes.

Las observaciones se harán por escrito a la Dirección del Instituto y se concederá un plazo de cuarenta días a partir del día de la primera publicación en Diario Oficial EL PERUANO terminado el cual el plano será oficializado.

Lima, 12 de junio de 1959.

Corte Suprema de la República

Ternas formadas por la Corte Suprema para proveer interinamente, una Fiscalía en la Corte Superior de La Libertad vacante por licencia concedida al titular doctor Andrés Molinari Balbuena.

Dr. Manuel Mondoñedo Bocanegra.
Dr. Zoel Enrique Aguilar Lezama.
Dr. Carlos Burmester Barrionuevo.

Dr. Aurelio Rodríguez Orbegoso.
Dr. Hugo Matienzo Pardo.
Dr. Julio Eduardo Mannuel

PODER LEGISLATIVO

Distrito de Huanza, en la Provincia de Huarochirí

LEY Nº 13237

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Créase el Distrito de Huanza, en la Provincia de Huarochirí, del Departamento de Lima, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2º — El Distrito que se crea por esta ley estará integrado por los anexos de Acobamba y Colqui.

Artículo 3º — Los límites de este nuevo distrito serán los siguientes: por el Norte, las haciendas Sángrar, Cuyoc y Cacillayoc; por el Sur, el pueblo de San Juan de Iris; por el Este, el pueblo de Carampoma; y por el Oeste, los pueblos de Laraos y Mlima. Estos límites estarán demarcados por una línea imaginaria que partiendo de Yuncán, sigue cerro arriba a Pallcamarca, continúa por la misma cuchilla a Huancacaya, de donde adoptando una forma irregular prosigue la línea a Chucchón; de allí baja hasta Antacucho, sigue por el camino al puente de Parlachaca en el punto de confluencia de los ríos Huascacocha y Yanacocha; de este lugar, continúa, río arriba, por el cauce del río Huascacocha hasta Tingo en donde se unen los ríos Canchis y Huascacocha; de este punto la línea demarcatoria sigue cerro arriba por la misma cuchilla a Yanahuaranga, continúa a Rumicruz, pasa por el filón de Huarmicocha tocando Yanacaliapa y Viscamachay y llega a Acoquichay; de este lugar, la línea, en forma irregular, continúa a Ninarupa, de donde describe una ligera curva para pasar por el cerro Almagro hasta llegar a Escalerilla; de este lugar, la línea vira a la izquierda y pasa por la laguna de Tucto en el punto de Antamantay y por el cerro Barropata, hasta Ruchcay; de allí, sigue a Pacacocha, desciende hasta la media falda del cerro Huancajahuasi, toca Acobamba, atraviesa el río Sacsacocha y llega a Collpa; de este lugar, baja por el corral de Huayarsche, prosigue por el cauce del río Sacsacocha, pasa por Alpamarca, sigue río abajo hasta Cutcuchaca; de este lugar, prosigue la línea en forma irregular por el cerro Huantay a Chichipucro, vira al Este para tomar el camino de Shequi hasta el puente de Arma; de allí, continúa río abajo hasta la confluencia de los ríos Armachaca y Shequi en el lugar donde nace el río Santa Eulalia; y desde este lugar, la línea demarcatoria continúa, aguas abajo, hasta llegar a Yuncán, donde comenzó esta delimitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

RODRIGO FRANCO GUERRA, Presidente del Senado.
JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.
CESAREO VIDALON, Senador Secretario.
JORGE R. AREVALO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

MANUEL PRADO.
Carlos Carrillo Smith

Distrito de Palca, en la Provincia de Tacna

LEY Nº 13238

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Créase el Distrito de Palca, en la Provincia de Tacna, del Departamento del mismo nombre, cuya capital será el pueblo de Palca.

Artículo 2º— El Distrito que se crea por esta ley tendrá como anexos las localidades siguientes: Ataspaca, Ancoma, Paucarani, El Airo, Senca, Ancomarca Chico, Ancomarca Grande, Quiñhavichinca, Pulisne, Vilavilani y Caharipujo.

Artículo 3º— Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: Por el Norte una línea que partiendo de la cumbre del cerro Chinchillane (Cota 3562), situado en el extremo O. de la línea, sigue hacia el E. por las cumbres de los cerros Chuvañane, Sarane, Llaullaneane, Pantalire y Quilla hasta terminar en el punto de intersección del límite internacional Perú-Chile con la recta que une las cumbres del cerro Quilla y el volcán Tacora; por el Este, partiendo de este punto de intersección descrito, sigue en dirección S. por el límite internacional citado hasta la intersección de este límite con la recta que une las cumbres de los cerros Talani (Cota 4112) cerro Negro y cerro Blanco, hasta terminar en el cerro Tembladera (Cota 3050); por el Sur, de este punto sigue hacia el Oeste una línea que pasa por las cumbres de los cerros Negro y Blanco, hasta terminar en el cerro Tembladera (Cota 3050); y por el Oeste, de este último punto, la línea pasa por el punto (Cota 2825) situado entre las quebradas Viñani al Sur y Covani al Norte, continúa por los cerros Huanune, Ancocalane (Cota 3038), cerro Pallagua y termina en la cumbre del cerro Chinchillane, lugar donde comenzó esta delimitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

RODRIGO FRANCO GUERRA, Presidente del Senado.
JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.
CESAREO VIDALON, Senador Secretario.
JORGE R. AREVALO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuentinueve.

MANUEL PRADO.
Carlos Carrillo Smith.

Distrito de Palca, en la Provincia de Huancavelica

LEY Nº 13239

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Créase el Distrito de Palca, en la Provincia de Huancavelica, del Departamento del mismo nombre, cuya capital será el pueblo de Palca.

Artículo 2º— El Distrito que se crea por esta ley estará integrado por los anexos siguientes: Cechcas, Chilhuapampa, Putacca, Cunay-ccasa, Ornobamba y Nuñungayoc, que se segregan del Distrito de Huando.

Artículo 3º— Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, una línea que partiendo de Huertacorral, en el río Occoro, pasa por Cotaypampa, Jatun-Churcusca, Chaupiorcco, Uchuichurcusca, Capilla de Llullucchaccasa, Yanapuquio, Colpaccasa, Virgenpucro, Virgenpata, Teldorumi, Río Palca, Chacajahuampata, hasta Latas corral; por el Este, desde Latas corral, la línea sigue por Huachamachay, Huaytapallana, Yatanorcco, Ascorral, Chuchaucruz, y termina en Uchuy-Sinchillay; por el Sur, desde Uchuy-Sinchillay, continúa la línea por Viejo-Mina, Arhuacruz, Chiribamba, Yanacorral, Chuchaucruz, Yacllaccocha, hasta Ingenio-Viejo; por el Oeste, desde Ingenio-Viejo el lindero sube por Chajeri-Machay, Quimpasapucro, Chacllaccasa, Ccerahuacta, Pacchapata, Ccehua-ccasa, Runtunhuaracca, Jayapaqui, Punccoccasa y termina en Huertacorral, lugar donde comenzó esta delimitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

RODRIGO FRANCO GUERRA, Presidente del Senado.
JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.
CESAREO VIDALON, Senador Secretario.
ATILIO SIVIRICHI, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuentinueve.

MANUEL PRADO.
Carlos Carrillo Smith.

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO

Se declara sin lugar una solicitud para entrega de terrenos fiscales en Piñonate

RESOLUCION SUPREMA
No. 60

Lima, 11 de junio de 1959.

Visto el expediente B-Nº 389, organizado por don Jaime Batiewski, solicitando que se le entreguen terrenos de propiedad fiscal en permuta por los de su propiedad que han sido invadidos por el Barrio de Piñonate;

CONSIDERANDO:

Que el indicado Barrio de Piñonate se formó sobre terrenos de varios propietarios particulares, entre los que figura el recurrente;

Que para solucionar el conflicto creado entre los propietarios y los ocupantes, el Ministerio de Fomento intervino y celebró con aquellos un convenio aprobado por la Resolución Suprema de 1º de julio de 1954, para la adquisición de los terrenos al precio que en la misma Resolución se señaló;

Que pasado el expediente al Ministerio de Hacienda para formalizar la operación de compra, se llegó a un acuerdo con los ocupantes para que ellos abonaran el valor de los terrenos ocupados, fijándoseles en la Resolución Suprema de 11 de mayo de 1956 un plazo de sesenta meses para ese abono;

Que los ocupantes han venido cumpliendo con abonar sus cuotas mensuales, cuyo total ha sido repartido periódicamente entre los propietarios en proporción a sus acreencias;

Que al recurrente se le ha reconocido una acreencia de S/. 229,220.66 en parte de pago de la cual se ha ordenado entregarle por las Resoluciones Supremas de 26 de junio de 1957, 26 de julio de 1958 y 9 de febrero de 1959, las sumas de S/o. 22,134.78, 43,664.01, y 39,525.71, respectivamente;

Que aún cuando todos los propietarios han cobrado las sumas que se ordenó abonarles, el recurrente se ha negado a recibir las que le corresponden, fundándose en que el Estado no ha cumplido el convenio celebrado en el año 1954 en el que se ofrecía un pago al contado y en que, por haber sido el único propietario que acudió al Poder Judicial en defensa de sus derechos, merece un trato diferente de los otros propietarios; por lo que propone una permuta al precio actual de los terrenos;

Que en realidad el Estado está interviniendo en la compra como simple intermediario entre los ocupantes que abonan el precio del terreno ocupado y los propietarios que lo reciben; no procediendo la celebración de una permuta en la que el Estado adquiriría para sí;

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Bienes Nacionales;

SE RESUELVE:

Declárase sin lugar la solicitud de don Jaime Batiewski para que en permuta de los terrenos de su propiedad ocupados por el Barrio de Piñonate, se le adjudiquen terrenos de propiedad fiscal, valorizándolos de acuerdo con sus valores actuales y prescindiendo de los abonos que vienen haciendo los ocupantes de ese Barrio de acuerdo con los valores fijados en la Resolución Suprema de 1º de julio de 1954.

Comuníquese y regístrese en la Dirección de Bienes Nacionales.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

GALLO PORRAS.

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Reconócese a la "Asociación Urbanizadora El Primer Hogar Policial"

RESOLUCION DIRECTORAL

Reconocimiento Nº 28

El Director General del Fondo de Salud y Bienestar Social

CONSIDERANDO:

Que la "Asociación Urbanizadora El Primer Hogar Policial" como se desprende del informe respectivo, emitido por el Departamento Legal, tiene características de Asociación Urbanizadora y habiendo obtenido sus organismos representativos, el reconocimiento administrativo, por parte de esta Oficina, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 del Decreto Supremo de 26 de julio de 1957;

RESUELVE:

Aprobar los Estatutos sometidos a consideración de la Oficina de Asistencia Técnica a la Vivienda de la Ciudad de Lima, y reconocer a la peticionaria como Asociación Urbanizadora.

Lima, 12 de mayo de 1959.

Alejandro Tudela G.

Ministerio de Fomento y Obras Públicas

Adjudicación de terreno en la Urbanización Tarapacá

RESOLUCION SUPREMA
No. 20—F.

Lima, 8 de mayo de 1959.

Visto el adjunto recurso de los hermanos don Antonio de la Puente Rodó y doña Rosa Amelia de la Puente Rodó viuda de Caballero, en el que manifiestan que, a causa del fallecimiento de su hermana soltera, doña Juana Luisa de la Puente Rodó, conforme lo acredita la partida de defunción corriente a fs. 23 del expediente respectivo, no ha podido llevarse a cabo el otorgamiento de la escritura pública de adjudicación gratuita del lote No. 42, de la manzana "H" del nuevo plano de "La Chalaca" hoy "Urbanización Tarapacá" otorgada por Resolución Suprema No. 222, de 2 de agosto de 1949, en cumplimiento de la ley No. 5443;

Habiendo la Comisión Calificadora, reorganizada por Resolución Suprema No. 7, de 10 de febrero de 1959, acordado que en los casos de fallecimiento de alguno de los componentes de la familia beneficiada con posterioridad a la expedición de la Resolución Suprema que les manda adjudicar lotes de terrenos en la "Urbanización Tarapacá" antes "La Chalaca", sólo bastará comprobar su deceso mediante la presentación de la respectiva partida de defunción para que dicte nueva Resolución Suprema excluyéndose en ella al causante y dejándose a salvo el derecho de sucesión de sus presuntos herederos;

Con lo informado por el Departamento Legal del Ministerio de Fomento y Obras Públicas;

SE RESUELVE:

1º— Autorízase el otorgamiento de la escritura pública de adjudicación gratuita del lote No. 42, de la Manzana "H" del nuevo plano de la "Urbanización Tarapacá" antes "La Chalaca", ordenada por Resolución Suprema No. 222, de 2 de agosto de 1949, a favor de los hermanos don Antonio de la Puente Rodó y doña Rosa Amelia de la Puente Rodó vda. de Caballero, ambos sobrevivientes, quedando consecuentemente en vigor las demás disposiciones contenidas en la referida Resolución Suprema No. 222, de 2 de agosto de 1949.

2º— Déjese a salvo los derechos de sucesión de los presuntos herederos de doña Juana Luisa de la Puente Rodó.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

DIBOS.